



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00268-00

Se decide el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 22 de junio de 2021 a través del cual se rechazaron por extemporáneos recursos de reposición y de apelación propuestos por la parte actora, pues alega que tales actuaciones se presentaron dentro de la oportunidad legal.

El Despacho, procede a resolver el recurso, previas las siguientes,

Consideraciones

El recurso de reposición es un instrumento que tiene por finalidad restablecer la normalidad jurídica cuando esta haya sido alterada, por fallas en la aplicación de normas sustanciales o procesales, o bien por su inobservancia. Para dicho propósito, es necesaria la confluencia de unos requisitos de viabilidad para asegurar que sea resuelto, tales como capacidad y oportunidad para interponerlo, procedencia del recurso y sustentación.

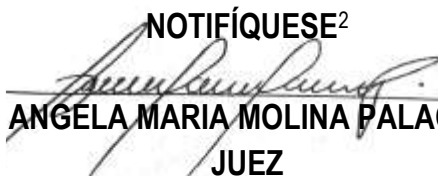
En este caso, luego de hacer la verificación del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, se encontró que en la pestaña de los estados las providencias proferidas el 18 de mayo fueron notificados el 21 de mayo actual¹ por las razones que se consignaron en la constancia secretarial que obra en la parte final de dicho estado. Esto quiere decir, que los recursos presentados por la parte actora fueron radicados en los términos de ley.

Así pues, según lo dispone el art. 11 del CGP, en providencia de la misma fecha se resolverán los recursos de reposición y en subsidio de apelación aludidos.

En mérito de lo expuesto, el juzgado, **resuelve:**

Cuestión Única: Reponer el auto de fecha 28 de junio de 2021, por las motivas esbozadas.

NOTIFÍQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

²La providencia se notificó por estado electrónico N°063 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Firmado Por:

**Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77e93878fac69d9e7fd8c9969b96716112fca1b38dc21496716f5c26b469dca

Documento generado en 13/09/2021 05:26:16 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**